

142-A-03
395-D-03



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 19 AGO 2004

ORDENANZA N° 4000



VISTO:

El Expediente N° 142-A-03, (395-D-03); y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Señora Vallejos, Norma / Petrona, en su calidad de representante de la Asociación Civil "Espíritu de Luz", solicita se le otorgue en comodato un inmueble fiscal de propiedad de este Municipio, a efectos de instalar en el mismo un local con destino al funcionamiento de un comedor infantil.-

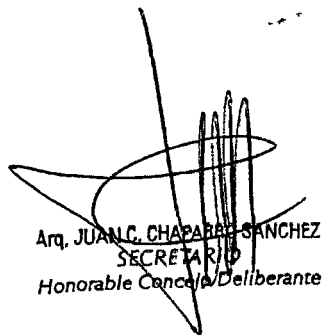
Que, a fojas 3/4 obra plano de ubicación del terreno solicitado.-

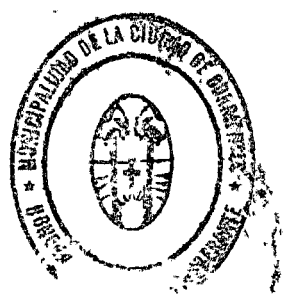
Que, a fojas 6, se adjunta informe de la Dirección de // Catastro, del cual surge que el terreno en cuestión corresponde en propiedad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

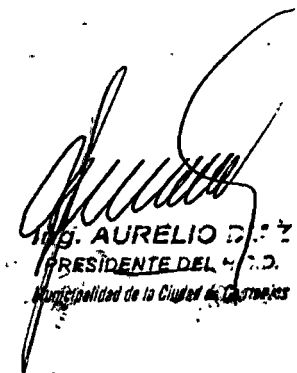
Que, a fojas 7, obra informe de la Dirección antes aludida, donde consta que el inmueble en mayor extensión continúa a nombre de la Municipalidad, pudiendo otorgarse en comodato el predio // en cuestión.-

Que, a fojas 8, la Secretaría General informa que el predio consta de 89 Has. ocupado por el Vivero Municipal y asentamientos poblacionales.-

Que, a fojas 9, se adjunta fotocopia certificada del Decreto Provincial N° 922 de fecha 18 de Mayo de 2.000, por el cual se aprueba el Estatuto Social de la entidad recurrente "Asociación Civil Espíritu de Luz", concediéndose por el mismo acto la Personería/Jurídica de dicha Asociación.-


Arq. JUAN C. CHAPARRÁ SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SR. AURELIO DÍAZ
PRESIDENTE DEL C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

//2.-

4000

CORRIENTES,

9 9 AGO 2004

ORDENANZA N°

Que, con la documental referida precedentemente se acredita la calidad invocada a fojas 1 de la recurrente.-

Que, a fojas 40 y Vta. la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Planeamiento de este Municipio, produce un nuevo informe favorable respecto del pedido formulado en estos obrandos // por parte de la Asociación Civil recurrente, propiciando se autorice el otorgamiento del Comodato respecto del inmueble cuya identificación, medidas, límites y superficies del mismo son las siguientes:// Una fracción de un inmueble de propiedad de este Municipio, ubicado en la Segunda Sección Urbana - Paraje Laguna Seca - constante de las siguientes medidas: 25 metros de frente al Oeste sobre Avenida Medrano, con igual contrafrente al Este, sobre mayor extensión de la propiedad Municipal y 30 metros de fondo al Norte e igual contrafondo / al Sur. Lindando en ambos lados con mayor extensión de la propiedad Municipal, con una superficie de 750 m2. Todo según Mensura 9098 "U".

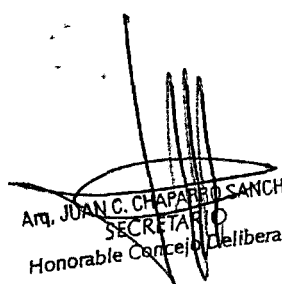
Cue, a fojas 10 se expide el Servicio Jurídico Permanente a través del Dictámen N° 280.-

Que, analizadas las constancias obrantes en autos, las // manifestaciones de las distintas áreas Técnicas de este Municipio, no existen inconvenientes para otorgar en Comodato el terreno solicitado.

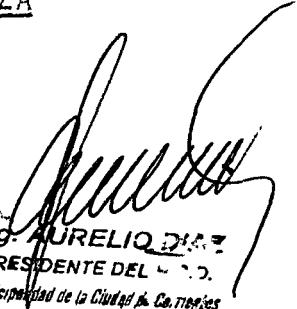
Que, lo propiciado precedentemente es facultad exclusiva de este Honorable Concejo Deliberante conforme a las previsiones del Artículo 43° Inciso II) de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

///3.-

CORRIENTES,

19 AGO 2004

ORDENANZA N°

4000



ART. 1°.- Otorgar en Comodato Gratuito a favor de la Asociación Civil "Espíritu de Luz", una fracción de un inmueble de propiedad de este Municipio, ubicado en la Segunda Sección / Urbana - Paraje Laguna Seca, constante de las siguientes/ medidas: 25 metros de frente al Oeste sobre Avenida Medrano, con igual contrafrente al Este sobre mayor extensión/ de la propiedad Municipal y 30 metros de fondo al Norte / e igual contrafondo al Sur. Lindando en ambos lados con / mayor extensión de la propiedad Municipal, con una superficie de 750 m2. Todo según Mensura 9098 "U".-

ART. 2°.- El término del presente Contrato de Comodato se estipula por el plazo de 10 (diez) años, computados a partir de la suscripción del mismo.-


ART. 3°.- Aprobar el modelo de Contrato de Comodato a suscribirse / entre este Municipio y la Asociación Civil "Espíritu de / Luz", que como Anexo I, pasa a formar parte integrante de / esta Ordenanza.-

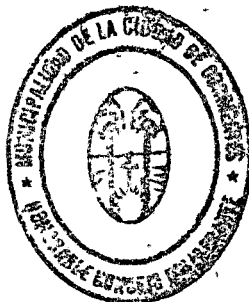
ART. 4°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

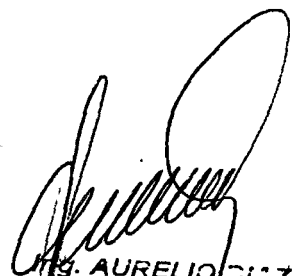
ART. 5°.- Remítase la Presente al Departamento Ejecutivo Municipal / para su Promulgación.-

ART. 6°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Arq. JUAN C. CHAFFARROS SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




G. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

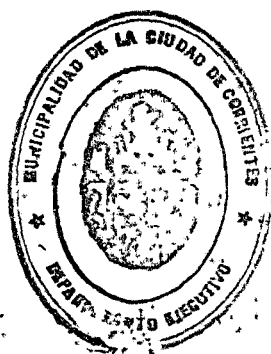
V I S T O : LA ORDENANZA N° 4000 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL 19/08/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 948 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL /

24/08/04

POR TANTO: CUMPLASE.-



~~TERESA MARTINEZ~~
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Cocheles

20 AGO. 2004



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,
ORDENANZA N°

19 AGO 2004
4000

ANEXO 1
CONTRATO DE CÔMODATO

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los días del mes del año 2004, **ENTRE: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Doña **NORA LILIAN NAZAR DE ROMERO FERIS** D.N.I. N° 10.843.278, asistida en este acto por el señor Secretario General **Dr. LUIS CESAR FRANCISCO BERGADA**, D.N.I. N° 12.868.372, ambos domiciliados legalmente en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 1.178 de esta ciudad en adelante llamada « **LA MUNICIPALIDAD** » como **CÔMODANTE**, y por la otra parte la señora **NORMA P. VALLEJOS** D.N.I. N° 12.440.560, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Espiritu de Luz, cuya personería se acredita con fotocopia certificada de designación del cargo, y en adelante llamada **COMODATARIA** y **DICEN** que convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** del inmueble conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **COMODANTE**, da en **COMODATO**, a la Asociación Civil «**ESPIRITU DE LUZ**», una fracción de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Segunda Sección Urbana - Paraje Laguna Seca -, constante de las siguientes medidas: 25 metros de frente al Oeste sobre Avenida Medrano, con igual contrafrente al este sobre mayor extensión de la propiedad municipal y 30 metros de fondo al Norte e igual contrafondo al Sur. Lindando en ambos lados con mayor extensión de la propiedad Municipal, con una superficie de 750 m2. - Todo según mensura 9098 «U».-----

4000

19 AGO 2004

SEGUNDA: El presente **COMODATÓ**, se estipula en diez (10) años a contar de la fecha prorrogable por otro periodo igual. - Se estipula que el mismo es de carácter gratuito, y sera destinado para el funcionamiento de un comedor el que se utilizará para Usos Múltiples como por ejemplo: actividades para la contención de adolescentes en situación de riesgo; unidad de contención y producción para mujeres jefes de hogar con N.B.I. Programas que se llevarán a cabo por medio de la Institución solicitante. -----

TERCERA: LA COMODATARIA recibe el inmueble en buenas condiciones de habitabilidad y conservación, y se obliga a la restitución del mismo en idéntico estado a la finalización del Contrato, quedando en beneficio del inmueble las mejoras que se realicen. Se compromete además a no cambiar el destino dado al inmueble conforme lo expresado en la cláusula anterior, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 2268 del Código Civil.-----

CUARTA: LA COMODANTE tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos municipales, servicios de agua corriente, energía eléctrica, durante todo el período de vigencia del presente Contrato. -----

QUINTA: Las presentes actuaciones serán ratificadas por el D.E.M. por RESOLUCION y elevar al H.C.D. para su homologación. -----

SEXTA: Queda absolutamente prohibido a la parte Comodataria, la transferencia o cesión del presente Contrato, sea total o parcial, a cualquier titulo ya sea oneroso y/o gratuito. Su trasgresión, motivará la rescisión automática del Comodato. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, fijando como domicilios especiales los expresados en el encabezamiento, lugares donde se tendrán por válida todas las notificaciones que se realizan a tal fin. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo República Argentina, a los 21 días de MAYO del año 2003, ENTRE: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en éste acto por la Sra Intendente Municipal Doña **NORA LILIAN NAZAR DE ROMERO FERIS** D.N.I. Nº 10.843.278, asistida en éste acto por el señor Secretario General **Dr. LUIS CESAR FRANCISCO BERGADA**, D. N. I Nº 12.868.372, ambos domiciliados legalmente en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo Nº 1.178 de ésta ciudad, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**" como COMODANTE, y por la otra parte la señora **NORMA P. VALLEJOS** D.N.I Nº 12.440.560, en su carácter de Presidente de la Asociación Espíritu de Luz, cuya personería se acredita con fotocopia certificada de designación del cargo, y en adelante llamada COMODATARIA y DICEN: que convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO de inmueble conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La COMODANTE, dá en COMODATO, a la Asociación "**ESPIRITU DE LUZ**", una inmueble de su propiedad, ubicado en la Segunda Sección urbana - Paraje Laguna Seca -, constante de las siguientes medidas 25 metros de frente y 30 metros de fondo al Este con igual fondo al Oeste ; Lindando al Norte prolongación Cartagena; al Sur, Este y Oeste más propiedad Municipal.-Todo según mensura 9098 "U".-----

SEGUNDA: El presente COMODATO, se estipula en diez (10) años a contar de la fecha, prorrogable por otro período igual, -Se estipula que el mismo es de carácter

gratuito, y será destinado al desarrollo exclusivo de una DELEGACIÓN MUNICIPAL en la cual funcionará un comedor el que se utilizará para Usos Múltiples como por ejemplo: actividades para la contención de adolescentes en situación de riesgo ; unidad de contención y producción para mujeres jefes de hogar con N.B. I. Programas que se llevarán a cabo por medio del F.O.P.A.R.-----

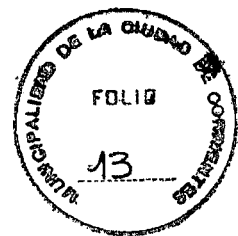
TERCERA: LA COMODATARIA recibe el inmueble en buenas condiciones de habilidad y conservación, y se obliga a la restitución del mismo en idéntico estado a la finalización del Contrato, quedando en beneficio del inmueble las mejoras que se realicen.- Se compromete además a no cambiar el destino dado al inmueble conforme lo expresado en la cláusula anterior, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 2268 del Código Civil.-----

CUARTA: LA COMODANTE tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos municipales, servicios de agua corriente, energía eléctrica, durante todo el período de vigencia del presente Contrato.-----

QUINTA: Las presentes actuaciones serán ratificadas por el D.E.M. por RESOLUCIÓN y elevadas al H.C.D. para su homologación-----

SEXTA: Queda absolutamente prohibido a la parte Comodatariá, la transferencia o cesión del presente Contrato, sea total o parcial, a cualquier título ya sea oneroso y/o gratuito. Su trasgresión, motivará la rescisión automática del Comodato.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, fijando como domicilios especiales los expresados en el encabezamiento, lugares donde se



tendrán por válidas todas las notificaciones que se realizan a tal fin.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-